

RESOLUCIÓN No. **1036** 22 OCT. 2019 De 2019

"Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Legales y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES representado por la Doctora **CLAUDIA MARCELA CHAVEZ SAN MIGUEL** en calidad de secretaria general (E) del mencionado ente, y el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR representado por el Gobernador **DUMEK JOSE TURBAY PAZ** celebraron el Convenio Interadministrativo No. 0272 de 2019 con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA" PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V JUEGOS PARANACIONALES DEL BICENTENARIO - BOLIVAR 2019 CARLOS LLERAS RESTREPO. Por un valor total de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.556.996.166,00)**.

Que para el manejo de los recursos del convenio descrito en el anterior considerando se dio apertura a la cuenta de Ahorros No. **830 97844 1** del Banco De Occidente denominada "**GOBERNACION DE BOLIVAR - ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO: PATINODROMO DE RUTA EN EL MUNICIPIO DE ARJONA**", Con fecha de 24 de abril de 2019.

Que en la cuenta de ahorros descrita en el considerando anterior, se recibió el 09 de agosto de 2019 el primer desembolso por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$946.371.225,00)**.

Que los recursos depositados y manejados a través de la cuenta de Ahorros No. **830 97844 1** han generado rendimientos financieros por valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.725.725,53)** desde la fecha de su apertura hasta Septiembre de 2019, como se detalla a continuación:

RENDIMIENTOS CTA DE AHORROS		No. 830
97844 1 del Banco De Occidente		
Año	mes	Rendimientos
2019	agosto	\$ 978.486,90
	Septiembre	\$ 747.238,63
TOTAL		\$ 1.725.725,53

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 20, Obligaciones Generales del Ente Ejecutor " Dando cumplimiento al Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, el ente ejecutor deberá reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros; y al oficio con radicado 2019EE0011512 el cual solicitan el reintegro de dichos rendimientos en el mes siguiente de su recaudo y especifica que estos deben ser consignados en la cuenta **No 6101109-4 del banco de la**



RESOLUCIÓN No. **1036**

De 2019

“Por medio de la cual se devuelven unos recursos y se dictan otras disposiciones”

Republica a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros Rendimientos Financieros Portafolio 426, código de operación Sebra 137.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devolver los **Rendimientos Financieros** generados en la cuenta de Ahorros No. **830 97844 1**, que ascienden a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$1.725.725,53)**; a la Cuenta de Ahorros No **6101109-4** del banco de la Republica a nombre de **Dirección del Tesoro Nacional**, Como se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR	BENEFICIARIO	CUENTA DESTINO	BANCO
Rendimientos Financieros	\$1.725.725,53	Dirección del Tesoro Nacional – Reintegro Rendimientos Financieros	Cuenta Cte. 6101109-4	Banco de la Republica

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda a través de sus direcciones financieras de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería realizarán las operaciones que se requieran para efectuar las devoluciones aquí ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 OCT. 2019


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: **MERLY GUETTE**
Revisó: **VERONICA MELO PAEZ / Profesional Especializado**

